

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAYO 2001

VISTO la nota presentada por los alumnos de 3º año, ciclo superior del colegio Provincial Olga B. DE ARKO, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma se solicita la colaboración de esta Presidencia con el transporte y con viandas para los alumnos de dicha institución que se trasladaron a la localidad de Tolhuin para participar de un encuentro de jóvenes.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0002-00001267 de LOS ARRAYANES, Casa de Comidas, de Julio César RIVERA, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245,00) en concepto de la elaboración de 20 viandas y factura "C" N° 0000-00000562 de Transporte ISMAEL de Alfredo Rubén BABI, por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en concepto del traslado de los alumnos de 3º año ciclo superior del Colegio Provincial Olga B DE ARKO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de cortesía el pago de la factura "B" N° 0002-00001267 de LOS ARRAYANES de Julio César RIVERA, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 245,00) en concepto de la elaboración de 20 viandas y factura "C" N° 0000-00000562 de Transporte ISMAEL de Alfredo Rubén BABI por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00), en concepto del traslado de los alumnos de 3º año ciclo superior del Colegio Provincial Olga B DE ARKO, quienes participaron de un encuentro de jóvenes que se llevó a cabo en la localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120 / 01

